



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

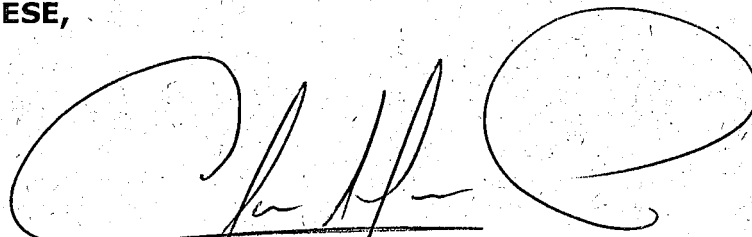
Villavicencio, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2003 20267 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ASMET SALUD S.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CUMARIBO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 5 de julio de 2018¹, mediante la cual revocó la decisión proferida por esta Corporación el día 3 de febrero de 2009², y en su lugar, declaró la nulidad de la comunicación 2 de abril de 2003, suscrita por el secretario de Planeación del Municipio de Cumaribo y la resolución 036 del 3 de abril de 2003, proferida por el alcalde del Municipio de Cumaribo y negó las demás pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 595-621

² Fol. 532-561